

**JDO. PRIMERA INSTANCIA N.  
LOGROÑO**

SENTENCIA: 00231/2022

MARQUÉS DE MURRIETA, 41

Teléfono: 941 21 11 11

Correo electrónico: jdo-logroño@judo.es

Equipo/usuario: JDO

Modelo: N.I.G.:

**JVB JUICIO VERBAL 0000 /2022 D**

Procedimiento origen: MON MONITORIO 0000 /2022

**Sobre OTRAS MATERIAS**

DEMANDANTE D/ña. HABITAT, S.A.U.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. JUAN JAIME MADRIGAL BORMASS

**SENTENCIA**

En Logroño, a 14 de septiembre de 2022.

Vistos por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de este Partido, los presentes autos de Juicio verbal sobre reclamación de cantidad número /22 D. Son parte en los mismos: como demandante, la entidad "Habitat, SAU", representada por Procurador y asistida de Letrado; de otra, como demandado, David , asistido de Letrado.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Por "Habitat, SAU" se formuló petición de procedimiento monitorio, fundada en los hechos y razonamientos jurídicos que expuso, terminando con la súplica de que se requiriera de pago al deudor respecto de la cantidad reclamada, interesando que de no atenderse el requerimiento se despachara ejecución en el modo solicitado.

**SEGUNDO.** Admitida a trámite la petición, se acordó requerir de pago al demandado, quien se opuso a la solicitud, sobre la base de los hechos y fundamentos de derecho que expuso, terminando con la súplica de que se dicte sentencia por la que se declare improcedente la reclamación.



reinició nuevamente, por lo que la demanda formulada en 2022 se hizo en plazo.

CUARTO.- En materia de intereses, la cantidad reconocida en esta resolución devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, a partir de la fecha de la presente sentencia -artículo 576 de la Ley de enjuiciamiento civil-.

QUINTO.- En lo que hace referencia a las costas produciéndose una estimación parcial de la demanda, cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia, conforme artículo 394 LEC.

### FALLO

Estimo parcialmente la demanda presentada por la representación de "Habitat, SAU" y, por lo tanto, condeno a cada parte a abonar a la demandante la cantidad de 1.612,52 euros, más los intereses correspondientes.

Cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma no puede interponerse recurso alguno.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.

